ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1069-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que deroga el inciso b) de la fracción IV del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Tomas Torres Mercado.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	14 de septiembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de septiembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Derogar el pago correspondiente de los derechos por la prestación de servicios consulares sobre la expedición del certificado de Matrícula consular a mexicanos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE DERECHOS	**Proyecto de Decreto** **ÚNICO.-** Se deroga el inciso b) de la fracción IV del artículo 22 de la Ley Federal de Derechos, para quedar como sigue:
Artículo 22.- Los derechos por la prestación de servicios consulares se pagarán como sigue:	**Artículo 22.-** Los derechos por la prestación de servicios consulares se pagarán como sigue:
I. a **II**…	**I**. a **III**…
III.- Visas de:	
a) a **e)** ...	
IV.- Expedición de certificados de:	**IV**. Expedición de certificados de:
a) ...	**a)…**
b). *Matrícula consular a mexicanos, por cada una **$361.56***	**b) Se deroga**
c) a **g)** ...	
...	
V. ...	**V**…
...	…
...	…

	Transitorios **Único.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GTR